



AVISO SOBRE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA OTORGADA, POR MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A LAS LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y CERTIFICADOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA (CNC) EMITIDOS POR LA SARAFS

Como parte de los esfuerzos del Departamento de Salud de Puerto Rico (el “**Departamento**”) para lidiar con los efectos de la pandemia de COVID-19, el pasado 30 de marzo de 2020 se emitió la Orden Administrativa Núm. 430 (**OA 430**) del Secretario de Salud de Puerto Rico (el “**Secretario**”) para conceder una extensión de vigencia a las licencias, certificaciones y/o permisos otorgados por las dependencias del Departamento a las facilidades de salud, profesionales de la salud y otras entidades y personas relacionadas. Específicamente, la OA 430 extendió la vigencia de las licencias, permisos, certificaciones y CNC emitidos por la SARAFS hasta el 30 de junio de 2020.

Subsiguientemente, con el propósito de continuar asegurando que los diferentes sectores del campo de la salud pudiesen continuar ofreciendo servicios de forma ininterrumpida, el 30 de junio de 2020 se emitió la Orden Administrativa del Secretario Núm. 452 (**OA 452**) para otorgar una nueva extensión de vigencia a las licencias, certificaciones y/o permisos otorgados por las dependencias del Departamento. La OA 452 extendió la vigencia de las licencias, permisos, certificaciones y CNC emitidos por la SARAFS hasta el 31 de octubre de 2020.

El presente aviso se promulga para notificar a los profesionales de la salud, facilidades de salud y otras entidades y personas relacionadas sobre el final de las extensiones de vigencia otorgadas por la OA 430 y OA 452 del Secretario el próximo 31 de octubre de 2020.

A partir de esa fecha, entrarán en efecto las fechas de expiración correspondientes de todas las licencias, certificaciones y/o permisos otorgados por las Divisiones de la SARAFS. A pesar de las extensiones de vigencia otorgadas, es responsabilidad de todo profesional de la salud, establecimiento o facilidad que utilice los servicios de la SARAFS, realizar los trámites correspondientes para estar en cumplimiento con todos los requisitos de ley y reglamento aplicables. El incumplimiento con alguna disposición reglamentaria aplicable relacionada a la vigencia y/o renovación de alguna licencia, certificación y/o permiso de la SARAFS conlleva sanciones y penalidades, incluyendo, entre otras, la imposición de multas administrativas o la revocación de licencias, permisos o certificados otorgados.

Para cualquier información adicional, pueden contactar directamente por teléfono o correo electrónico a la División de la SARAFS que administre el servicio correspondiente requerido.

En Bayamón, Puerto Rico, el 21 de octubre de 2020.

Verónica I. Núñez Marrero, Esq.
Secretaria Auxiliar

DIG